**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPASTE Y ENCUADERNACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL CON DOÑA MONICA LUCRECIA MENARES TAPIA**

En SANTIAGO, a 1 de enero de 2011, entre BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, en adelante, la Biblioteca, RUT Nº 60.203.000-8, representada por su Directora, doña María Soledad Ferreiro Serrano, RUT Nº 4.466.006-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1.117, tercer piso, de esta ciudad, por una parte, y por la otra, doña MONICA LUCRECIA MENARES TAPIA, en adelante, el prestador, RUT Nº 9.250.328-3, con domicilio comercial en Pasaje Venettia Nº 2981, comuna de Recoleta, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO: Objeto del contrato**
Por el presente convenio el prestador se obliga a prestar los servicios de empaste y encuadernación requeridos por la Biblioteca.

**SEGUNDO: Precio**
La Biblioteca pagará por los servicios pactados los precios señalados en el Anexo Nº 1, "Tarifas Convenio" del presente contrato y que se entiende parte integrante de éste para todos los efectos legales y convencionales.

**TERCERO: Forma de pago**
Para los efectos del pago de los servicios que se contratan, el prestador facturará a la Biblioteca todos y cada uno de los trabajos entregados dentro del mes. Adjunto a la factura o boleta de servicio se deberá acompañar el listado con las solicitudes de empaste o encuadernación emitidas por la Biblioteca, debidamente firmadas por el funcionario que recibió el servicio.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 30 días siguientes al de la recepción conforme de la factura por parte de la Biblioteca.

**CUARTO: Reajustabilidad**
Los precios podrán ser reajustados o modificados por mutuo acuerdo entre las partes, lo que deberá ser solicitado por éstas con un mínimo de 30 días de antelación.

**QUINTO: Ejecución de los servicios**
El prestador deberá observar en la ejecución de los servicios que se contratan por este acto, las siguientes obligaciones:

a) Asegurar la continuidad del servicio, y
b) Proporcionar en las atenciones al cliente un servicio de excelencia.

**SEXTO: Vigencia**
El presente contrato tendrá una duración de un año renovable por períodos iguales y sucesivos. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, sin expresión de causa y en cualquier momento, mediante el envío de carta certificada con, a lo menos, 30 días de anticipación.

**SEPTIMO: Personería**
La personería de doña María Soledad Ferreiro Serrano para actuar en representación de la Biblioteca del Congreso Nacional consta en el Acuerdo Primero de la Sesión Nº 2 de la Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de 29 de enero de 2003.

**OCTAVO: Domicilio y jurisdicción**.
Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato, debidamente suscrito por las partes, se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL
DIRECTORA

MONICA L. MENARES TAPIA
Prestador

M.SOLEDAD FERREIRO SERRANO
Directora de la Biblioteca
del Congreso Nacional

# ANEXO N°1

## TARIFAS CONVENIO

| Nº | Descripción | Cantidad/Unidades | Precio Unitario |
|---|---|---|---|
| 1 | Tomos tamaño carta en medio vinilo cubierta papel jaspe con títulos dorados. | 1 | $4.900 + 10% |
| 2 | Tomos tamaño oficio en medio vinilo cubierta con papel jaspe con títulos dorados. | 1 | $5.400 + 10% |
| 3 | Tomos diarios (La tercera, La nación, La segunda, Diario Financiero y Diarios Oficiales.) empastados en medio vinilo cubierta papel jaspe con títulos dorados. | 1 | $6.400 + 10% |